



18728085

915

SEÑOR NOTARIO PUBLICO:

Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Compra-Venta que celebran de una parte y como Vendedores, los esposos Armando Munayco Avalos (L.E. N°4582740, L.T. N°6358888) y doña Susana Torres de Munayco (L.E. N°4583366 L.T. N°1N37091), domiciliados en Av. 28 de Julio s/n, distrito de Grocio Prado, Chincha; y de otra parte, como Compradora la firma Comercial Sur y Tacna S.A. (L.T. N° 95AB916) inscrita en la Ficha N°103 del Registro Mercantil de Tacna, con domicilio en Av. Mariscal Benavides N° 454, Chincha, debidamente representada por uno de sus representantes don Agustín Ciccía Ciccía o don Miguel Ciccía Ciccía ó don Augusto Garaycochea Millos, autorizados por acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 10 de noviembre de 1982 que se insertará.

El contrato se otorga según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Los esposos don Armando Munayco Avalos y doña Susana Torres de Munayco, son propietarios del predio rústico denominado "Uyacho Alto", ubicado en el valle del distrito de Chincha Baja, de la provincia de Chincha, Departamento de Ica, que tiene un área de 40.4560 hectáreas (CUARENTA HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) de extensión superficial, seccionado en dos porciones y cuyos linderos y medidas perimétricas obran de la inscripción de dominio corriente a fojas 293, tomo 61 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad.

El predio antes indicado fue adquirido por los vendedores en virtud de la división e independización celebrada con don Valentín Anampa Cárdenas mediante escritura de 31

se extendió a f... 33... m...
registro de instrumentos públicos y con...
Fecha 3... de... 19... 1011

de Agosto de 1970, ante Usted mismo Señor Notario.

SEGUNDO.- Para los fines del presente contrato, los Vendedores segregan, con la facultad que acuerde el artículo 73 del Reglamento de las Inscripciones, una fracción de 2,893.10 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES METROS CUADRADOS DIES DECIMETROS CUADRADOS), de superficie, del sector que al presente no se utiliza para fines agrícolas por encontrarse ubicado sobre un montículo de tierra a nivel superior al resto del predio y con frente a la carretera Panamericana Sur, habiendo sido considerada esta zona como "industrial liviana", de la cual se hace el fraccionamiento. El lote que se segrega tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

FRENTE : (ESTE) zona de seguridad que lo separa del borde de la berma de la Carretera Panamericana Sur, con una línea recta de 34.50 ml.

DERECHA ENTRANDO : (NORTE) zona de seguridad que lo separa del borde de la carretera que se dirige a Chincha Baja con una línea recta de 67.60 ml.

IZQUIERDA ENTRANDO: Propiedad de los vendedores con una línea quebrada de tres tramos, el primero que se dirige de Este a Oeste con 69.00 ml., y el segundo con rumbo Norte de 20.00 ml. y el Oeste con 27.50 ml.

FONDO : Propiedad de Terceros con línea recta de 52.50 ml.

TERCERO.- Dentro del terreno descrito en la cláusula segunda que antecede los vendedores han levantado



13573686

una edificación aún no concluida de 308.05 m² de superficie la que se desompone en la siguiente forma: Construcción de material noble 165.00 ml., construcción de adobes 143.05 m²; esta edificación aún no ha sido declarada al Concejo Provincial de Chincha, por no encontrarse concluida, de igual forma no cuenta con la declaración de fábrica, por la misma razón de no estar terminada la construcción. Los linderos y medidas perimétricas de esta construcción son las siguientes:

POR EL FRENTE: (NORTE) con una línea recta de 12.90 ml.

POR LA DERECHA ENTRANDO: (OESTE) Una línea de dos segmentos, el primero de 18.60 ml. y el segundo de 5.00 ml.

POR LA IZQUIERDA: (ESTE) una línea de 25.00 ml.

POR EL FONDO: (SUR) con 21.00 ml.

CUARTO.- Por el presente contrato, los vendedores don Armando Munayco Avalos y doña Susana Torres de Munayco dan en venta real y enajenación perpetua en favor de Comercial Sur y Tacna S.A. el terreno descrito en la cláusula segunda de esta minuta con un área de 2893.10 m² así como la edificación inconclusa descrita en la cláusula tercera de esta minuta, comprendiéndose en la venta además de las áreas de terreno y construcción, todos sus aires, costumbres, servidumbres, usos, entradas, salidas y en general, todo cuanto le toca o corresponde sin reserva ni limitación alguna.

QUINTO.- El precio total del inmueble materia de la Compra-Venta, pactado de común acuerdo entre las partes, es la suma de S/. 17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES Y 00/100 SOLES ORO) pagaderos de la manera siguiente:

a) S/. 5'000,000.00 como cuota inicial, sirviendo la suscripción de la Minuta para acreditar el pago conforme de tal monto.

b) El saldo de S/. 12'000,000.00 se pagará en ocho cuotas mensuales y sucesivas de S/. 1'500,000.00 cada una representadas por igual número de letras de cambio por las que no se cobrarán intereses, con vencimientos de 30 en 30 días, venciendo la primera letra el 02 de enero de 1983 y la última el 02 de Agosto de 1983 oportunidad en la que se otorgará la correspondiente escritura pública de cancelación de precio.

SEXTO.- Ambas partes contratantes declaran que entre el inmueble que se vende y el precio pactado existe justa y perfecta equivalencia y que si hubiera alguna diferencia por exceso o por defecto, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, renunciando expresamente a cualquier acción o excepción que tienda a invalidar los efectos legales de esta compra-venta.

SETIMO.- Los Vendedores declaran expresamente que el inmueble que transfieren está totalmente libre de toda clase de gravámenes, cargas, hipotecas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales que puedan limitar su libre disposición. NO obstante esta declaración, los vendedores se obligan al saneamiento por evicción en la forma más amplia de Ley.

OCTAVO.- Ambas partes contratantes se solidarizan frente al Fisco por el pago de cualquier impuesto o contribución, sea fiscal o municipal, que se adeudase por el inmueble materia de este contrato. Sin embargo, las partes convienen entre ellas que el pago total por estos conceptos será de cuenta de los vendedores hasta la fecha de este contrato.

NOVENO.- En el terreno matriz al que es materia de esta compra-venta, los Vendedores construyeron un estanque de concreto armado que sirve como depósito de agua, otorgando los Vendedores a favor de la Compradora el -
..//



N° 18728088

libre uso del agua del estanque mencionado, mediante un régimen de distribución que se acordará posteriormente entre los otorgantes. Los gastos de mantenimiento del indicado estanque correrán a cargo de ambas partes y en proporción al área de que es propietario cada otorgante.

DECIMO.- A la fecha de este contrato, los vendedores entregan a la Compradora la posesión material del terreno y construcción materia de esta compra-venta.

DECIMO PRIMERO.- Todos los gastos que origine el presente contrato, principalmente el impuesto de alcabala, derechos notariales, derechos registrales, así como los de su cancelación en su oportunidad, serán de cuenta de la compradora; ~~siendo obligación de los vendedores únicamente el pago de impuesto adicional de alcabala, creado por la Ley 16900. El pago del impuesto de alcabala y su adicional se harán en forma fraccionada en ocho cuotas, de conformidad con las facilidades precisadas por los artículos 35, 36 y 37 de la Ley N°16900.~~

DECIMO SEGUNDO.- Los Vendedores declaran estar al día en el pago del impuesto predial no empresarial, pero, en cumplimiento del artículo 30 del D.L. N°19654 ambas partes se solidarizan ante el Fisco por el pago de los montos pendientes del impuesto mencionado.

Sírvase señor Notario, agregar las cláusulas de Ley, y pasar partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Ica para las anotaciones correspondientes.

China 01 de Diciembre de 1984.

TURISMO EXPRESO PULLMAN S.A.

J. AGUSTO GARAYCOCHEA M.
ABOGADO
Reg. N°. 2967



SERIE A N° 01322028

FELIPE DE OSMA ELIAS

NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, LICENCIADO FELIPE DE OSMA ELIAS, QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: "ACTAS", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADO Y PERTENECIENTE A LA FIRMA COMERCIAL SUR Y TACNA SOCIEDAD ANONIMA, LEGALIZADO POR ANTE EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TACNA QUE DESPACHA EL DOCTOR PLACIDO CHOQUE MEDINA CONFECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, SIENDO SECRETARIO EL SEÑOR M. NICOLAS VALDIVIA G., Y LLEVADO CONFORME A LEY, Y EN LA CUAL HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CUARENTICUATRO Y CUARENTICINCO INCLUSIVE SE ENCUENTRA INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

FELIPE DE OSMA ELIAS
 NOTARIO DE LIMA
 Virrey de la Calle de la Universidad 280 4to. Piso
 Teléfono 3 3 9 1 8 0

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL SUR Y TACNA SOCIEDAD ANONIMA: - - - - -

EN LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS, SE REUNERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN LA CALLE VARGAS MACHUCA NUMERO TRESCIENTOS TRECE, SAN ANTONIO, MIRAFLORES, LOS ACCIONISTAS SIGUIENTES: - - - - -

- SEÑOR ANTONIO CICCIA CICCIA, PROPIETARIO DE CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE ACCIONES.
- SEÑOR AGUSTIN CICCIA CICCIA, PROPIETARIO DE CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE ACCIONES.
- SEÑOR MIGUEL CICCIA CICCIA, PROPIETARIO DE MIL QUINIENTOS TREINTISIETE ACCIONES.
- SEÑOR AGUSTIN CICCIA PAPASIDERQ, PROPIETARIO DE

PAUTA AVISO DE REUNION

MIL QUINIENTOS TREINTISIETE ACCIONES.

SEÑOR PABLO SIFUENTES NEYBA, PROPIETARIO DE MIL QUINIENTAS TREINTISIETE ACCIONES.

ASUMIO LA DIRECCION DE LA REUNION EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR ANTONIO CICCIA CICCIA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR AGSTIN CICCIA CICCIA EN SU CONDICION DE DIRECTOR GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA, QUE ENES CONSTATARON LA PRESENCIA DEL TOTAL ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL INTEGRO DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE ERA INNECESARIO LA PREVIA CONVOCATORIA POR PERIODICOS CONFORME PERMITE EL ARTICULO CIENTO VEINTINUEVE DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE HABIA CONVOCADO A LA PRESENTE REUNION PARA TRATAR SOBRE EL OFRECIMIENTO DE VENTA QUE HA HECHO DON ARMANDO MINAYCO AVALOS RESPECTO DE UN TERRENO DE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (2,893.10 M2.) FRENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA SUR EN EL SECTOR DE CHINCHA, HACIENDO ESQUINA CON LA CARRETERA QUE CONDUCE AL PUERTO DE TAMBO DE MORA; LA OFERTA ES POR SOLES ORO DIECISIETE MILLONES (S/.17'000,000.00) POR EL INTEGRO DEL TERRENO INCLUYENDO ALGUNAS CONSTRUCCIONES CON UN AREA APROXIMADA DE CIENTO SESENTIMETROS CUADRADOS (165.00 M2.).- EL PAGO DEL PRECIO TOTAL QUE SE CONSIDERA AD CORPUS SE HARIA ENTREGANDO SOLES ORO CINCO MILLONES (S/.5'000,000.00) COMO CUOTA INICIAL A LA FIRMA DE LA MINUTA Y EL SALDO EN OCHO LETRAS DE CAMBIO DE SOLES ORO UN MILLON QUINIENTOS MIL (S/.1'500,000.00) CADA UNA, CON VENCIMIENTOS MENSUALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA.



SERIE A N° 01322837

***.

-2-

DESPUES DE UN AMPLIO CAMBIO DE IDEAS EN QUE INTERVINIERON TODOS LOS ACCIONISTAS, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES POR UNANIMIDAD.

PRIMER ACUERDO. COMPRAR EL TERRENO DESCRITO ANTERIORMENTE EN LAS CONDICIONES PROPUESTAS.


SEGUNDO ACUERDO. AUTORIZAR A DON AGUSTIN O MIGUEL CICCIA O AUGUSTO GARAYCOCHEA MILLOS PARA QUE UNO DE ELLOS SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, QUE ASI EXTIENDE SUS ACTIVIDADES AL SUR MEDIO DEL PAIS.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS ONCE HORAS, PREVIA REDACCION, LECTURA, Y PAORBACION DE ESTA ACTA QUE FUE FIRMADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES.- A CONTINUACION APARECEN CINCO FIRMAS.

ES CONFORME CON LA DOPIA ORIGINAL DEL LIBRO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LIMA, PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-

FELIPE DE OSMA E.
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

FELIPE DE OSMA E.
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
Jirón A. Miro Quesada 260 4to. Piso
Teléfono 289483



CONCEJO DISTRITAL DE CHÍNCHA BAJA

**IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552**

COMPROBANTE DE PAGO

AÑO
1984

N° LIBRETA TRIBUTARIA
6358338

IMPUESTO ANUAL :
56,880.-

IMPUESTO TRIMESTRAL :
1422.-

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE :
 PATERNO: **MUNAYCO**
 MATERNO: **AVALLOS**
 NOMBRE: **ARMANDO**
 (EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) :
 RAZÓN SOCIAL :
 DOMICILIO FISCAL :
 DISTRITO: **CHINCHA ALTA**
 DIRECCION: **AV. MARISCAL BENAVIDE 467**

LIQUIDACION DE PAGO : (SIN CENTAVOS NI DECIMALES)

TRIM.	IMPUESTO	MORA + INTERESES		TOTAL
		%	EN SOLES	
1º				1422.-
2º				1422.-
3º				1422.-
TOTAL A PAGAR				5688.-

RECEIBI DO 10 ABR. 1984

CARECE DE VALOR, SIN EL SELLO E IMPRESION DE LA CAJA

FECHA DE PAGO: **04/04/84** PAGO CON CHEQUE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: *[Firma]*

TRIM.	IMPUESTO	MORA + INTERESES	TOTAL
1º			67108.000
2º			
3º			

Nota: Si posee más de 15 predios marque una "x" en el casillero 23 y use tasa adicional HR.

TOTAL PREDIOS DECLARADOS: **-/-**

APECTO DESDE EL: **TRIM AÑO**

TOTALES DE LOS AUTOVALUOS: **67108.000**

IMPUESTO ANUAL: **56.880.-**

TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS 26 + 27): **56.880.-**

IMPUESTO TRIMESTRE (DIVIDIR EL CASILLERO 28 ÷ 4): **1422.-**

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración masiva)

TIPO DE DOCUMENTO: ANOTE EN EL CASILLERO 34 EL NUMERO CORRESPONDIENTE
 1. ESCRITURA PUBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPEC.):

ANEXO No	CODIGO DEL PREDIO AFECTADO	FECHA DEL CONTRATO			NOMBRE DE LA NOTARIA
		dia	mes	año	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S):

(Coloque el No. correspondiente)
 1. COMPRA
 2. VENTA
 3. TRANSFERENCIA BAJO OTRO TITULO

Si es Compra: anotar los datos del (los) vendedor (es)
 Si es venta: anotar los datos del (los) comprador (es)
 Transferencia bajo otro titulo: anotar los datos del (los) transferente (s).

LIBRETA TRIBUTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	
		COD. POST (2)	DIRECCION

42 OBSERVACIONES:

Me voy al extranjero No 23552 Artículo 10

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS

Ch. Cajiao DE *Mil* DE 19*84*

[Firma]
 Firma del Propietario o Representante Legal

6352388
 LIB. TRIBUTARIA

TABLA No. 1: ESCALA DEL IMPUESTO - AÑO 1984

BASE IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO PARCIAL	Impuesto Acumulado
De 6'600,000 a 26'400,000	0.05%	—	9,900
De 26'400,000 a 66'000,000	0.09%	35,640	45,540
De 66'000,000 a 198'000,000	0.13%	171,600	217,140
De 198'000,001 a 396'000,000	0.22%	435,600	652,740
De 396'000,001 a 770'000,000	0.32%	1'196,800	1'849,540
De 770'000,001 a 1,540'000,000	0.36%	2'772,000	4'621,540
De 1,540'000,001 a sin fin	0.40%		

TABLA No. 2: CODIGO POSTAL

GASERIOS y BARRIOS DEL DISTRITO CHINGHA BAJA

01 Mercado Chingha Eaja, 02 Campo Alegre, 03 Canyar, 04 Cañapay, 05 Caserio Santa Rosa, 06 El Coto, 07 El Pedregal, 08 Huaca de los Muertos, 09 Lurichichay, 10 Hornillos Altos, 11 San Antonio-Salas, 12 San Fernando, 13 San Pablo, 14 San Pedro de Hoja Redonda, 15 Verdum.

(2) Codificar de acuerdo a la Tabla No. 2 de este formulario

1984
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552
DECLARACION JURADA
DE AUTOVALUO

Cancero Distrital de Chincha Baja

N° 00943

PRESENTAR EN 3 EJEMPLARES

PR
(PREDIO RUSTICO)

ANEXO N° -1-

ANTE LOS DATOS A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

SELO DE RECEPCION
 RECIDIDO 30 JUN. 1984

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE :

LIB. TRIBUTARIA 11020400943
APellidos y Nombres o Razon Social **MUNAYCO AYALOS ARMANDO**

CONDICION DE PROPIEDAD (Coloque el No. correspondiente en el recuadro)

1- PROPIETARIO UNICO
 2- CONDOMINIO
 3- SOCIEDAD CONYUGAL
 4- SUCESION INDIVISA
 5- POSEEDOR O TENEDOR
 6- ASOCIATIVA (ESPECIFICAR)
 7- OTROS (ESPECIF.)

UBICACION DEL PREDIO :

COD. POSTAL (2) 07 **DISTRITO** CHINCHA BATA **VALLE, LUGAR** CHINCHA

CARRETERA PANAMERICANA SUR **KM** 202 **NOMBRE DEL PREDIO** UYACHO ALTO LOTE "A"

PREDIOS COLINDANTES :

	10	NOMBRE DEL PREDIO	11	NOMBRE DEL PROPIETARIO
NORTE	1	PART. CARRIZ T. D. MORA, GRAZIANI, MASIAS PESCHIER, LABEL		
SUR	2	UYACHO BAJO LOTE "B"		VALENTIN ANAMPA
ESTE	3	ACEQUIA REGADERA		
OESTE	4	ALFREDO ROTONDO		ALFREDO ROTONDO

DATOS RELATIVOS AL TERRENO (Coloque el No. correspondiente en el recuadro) :

TIPO 1- HACIENDA O FUNDO
 2- LOTE, PARCELA, CHACRA
 3- ESTABLE
 4- GRANJA
 5- OTRO (ESPECIFICAR)

USO 1- AGRICOLA
 2- SANADERA
 3- RUCOLA
 4- FORESTAL
 5- AGR-INDUSTRIAL
 6- OTROS (ESPECIF.)

DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION (Coloque el No. correspondiente en el recuadro) :

CLASIFICACION 1- CASA HABITACION
 2- TIENDA, DEPOSITO O ALMACEN
 3- INDUSTRIA, TALLER, ETC.
 4- OTROS (ESPECIFICAR)

MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE 1- CONCRETO
 2- LADRILLO
 3- ADobe (TAMBIEN TAPAL, BELLAR, QUINCHA, MADERA)

ESTADO DE CONSERVACION 1- MUY BUENO
 2- BUENO
 3- REGULAR
 4- MALO
 5- MUY MALO

ESTADO 1- EN CONSTRUCCION
 2- TERMINADO
 3- EN RUINAS

TIPO DE VIVIENDA 1- CASA INDEPENDIENTE O PRINCIPAL
 2- RANCHERIA
 3- CHOZA O CABAÑA
 4- OTROS (ESPECIFICAR)

USO 1- VIVIENDA
 2- ALMACEN
 3- INDUSTRIAL
 4- COMERCIAL
 5- EDUCACIONAL
 6- MEDICO-ASISTENCIAL
 7- OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS :

25	26	27	28	29
LIB. TRIBUTARIA	APellidos y Nombres o Razon Social	Cod. Postal (2)	DIRECCION	% CONDOMINIO

REGIMEN DE INAFECTACION O EXONERACION: Base Legal: INDICAR EL NUMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTICULO PERTINENTE QUE AMPARA SU INAFECTACION O EXONERACION DEL IMPUESTO.

1. Inafecto
 2. Exonerado parcialmente
 3. Exonerado totalmente

30	31	32	33	34	35	36	37	38
BASE LEGAL	EXPEDIENTE No.	RESOLUCION No.	FECHA DE LA RESOLUCION	ESTADO DE LA RESOLUCION	TRIM.	AÑO	TRIM.	AÑO

11 Ver Certificado de Instrucciones
 Contiene de acuerdo a lo indicado en la Tabla No. 2 del Formulario IR (Hoja Resumen)

DETERMINACION DEL AUTOCALVALO DEL TERRENO (compartir con el propietario)

CLASIFICACION

A.- TIERRAS DE CULTIVO
 1. Apas para cultivo en seco, con agua superficial y riego por gravedad.
 2. Apas para el cultivo en riego bajo riego, con agua de bombeo de 15 a 30 m.
 3. Apas para el cultivo en riego bajo riego, con agua de bombeo de más de 30 m.
 4. Apas para el cultivo permanente, bajo riego.
B.- OTRAS
 5. Apas para pastoreo, bajo riego.
 6. Erlazas.
 7. Tierras aptas para producción forestal.

VALOR DEL ARANCEL POR HECTAREAS: 1766.000
 CANTIDAD DE HECTAREAS: 38
 VALOR TOTAL: 67'108.000

DETERMINACION DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION (en el caso de las construcciones ver la tabla de depreciaciones)

CATEGORIAS
 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57.
 58. VALOR UNITARIO POR M2: 5015245.31561955 + 501571

FECHA DE CONSTRUCCION (en años)
 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80.

CONSTRUCCIONES
 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

VALOR EN SOLES
 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110.

CONSTRUCCION
 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120.

VALOR ESTIMADO DE OTRAS CONSTRUCCIONES
 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130.

VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y OTROS (VALOR, BALDÍOS, CANALES, ESTABLOS, POZOS, CANALES, GERCOS, PISCINAS, ETC.)
 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140.

VALOR ESTIMADO DEL TERRENO (VALOR, BALDÍOS, ESTABLOS, POZOS, CANALES, GERCOS, PISCINAS, ETC.)
 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150.

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SUMA DE VALORES DEL RECORDARIO)
 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160.

VALOR TOTAL
 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

Alcalde Municipal

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**